

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

Señor:

Apertura de ofertas:

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
7	11	2016	15:00	Av. Rivadavia 1745 – 6 p. – DIVISION CONTRATACIONES – CABA.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
Único	-	<p>Servicio de mantenimiento por 12 (doce) meses de un grupo electrógeno Marca CETEC CJD 135 ESA de 135 KVA ubicado en el edificio central de esta Institución Av. Rivadavia 1745, CABA, a partir de enero del 2017 y Servicio de mantenimiento por 12 (doce) meses de UN de grupo electrógeno Marca VOLVO de 250 KVA ubicado en el edificio anexo de esta Institución Hipólito Yrigoyen 1236, CABA a partir de enero del 2017.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Se incluirán rutinas de mantenimiento para el motor, para el generador y generales.</p> <p>Se confeccionará una planilla de seguimiento del servicio donde se anotarán las operaciones de mantenimiento, reparaciones, abastecimientos, se entregará una copia al personal que la AGN determine para tal fin. Se considerarán las frecuencias sugeridas por el fabricante.</p> <p>Como mínimo se deberán realizar los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión general del equipo.- Puesta en marcha.- Control del electrolito de baterías.- Control de carga del alternador del motor.- Control de pérdidas de gas oil y aceite.- Purga del tanque de combustible.- Control del estado del gas oil.- Puesta en marcha.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

		<ul style="list-style-type: none">- Calibración del regulador de velocidad.- Calibración del regulador de voltaje.- Control de estado del filtro de aire y limpieza del mismo.- Control de la tubería de escape.- Limpieza general de la sala.- Ensayo del tablero de automatismo.- Ensayo de las paradas de emergencia.- Simulación de fallas de arranque.- Control de la secuencia de arranque y parada del equipo.- Ensayo con carga del equipo.- Control de apriete de los bulones del acople del generador y el volante.- Control de apriete de los cables de potencia del generador, la llave termo magnética y de los contactores de potencia.- Control de venteo del tanque de combustible. <p>Generador</p> <p>Verificaciones del mantenimiento sobre el generador</p> <ul style="list-style-type: none">• Quitar del generador el polvo, aceite y/o suciedad que pueda haberse acumulado en su interior• Realizar estas tareas con la máquina apagada• Si la limpieza en seco no es suficiente, usar agentes de limpieza que no afecta el aislamiento. Se aconseja uso de solventes de uso eléctrico con secado a temperatura ambiente.• Los generadores que cubren servicios de emergencia (stand-by) deben ponerse en marcha en carga durante 2 o 3hs periódicamente no dejando transcurrir más de 2 o 3 meses dependiendo ello de la humedad ambiente• Las máquina tienen cojinetes estándar sellados y pre lubricados que requieren mantenimiento. Deben ser reemplazados después de 20000 hs de trabajo, o en casos de ruidos o temperaturas anormales.
--	--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

		<p>Verificaciones generales sobre el grupo electrógeno</p> <ul style="list-style-type: none">• Control periódico del funcionamiento de cargador de batería• Control periódico del pre calentador del block• Control ménsula de las conexiones de los dispositivos eléctricos• Control del nivel del electrolito de las baterías• Control y ajuste anual de bornes de conexión en panel de comando• Control diario del nivel de radiador• Efectuar arranques semanales en vacío para control general. <p>Baterías</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar el estado• Panel de comando: Comprobar anualmente la instalación, apriete de los bornes, limpieza con aspiradora.• Pre-calentador de agua: en temporada invernal comprobar cada 2 días el correcto funcionamiento• Conexiones eléctricas: comprobar mensualmente las conexiones de los accesorios eléctricos del motor del tablero <p>Verificación del grupo</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá hacerse una prueba de funcionamiento en vacío y de ser posible una con carga mensualmente. <p>Tanque de combustible, cada 6 meses</p> <ul style="list-style-type: none">• Vaciado y limpieza interior y exterior• Pintura interior y exterior• Reemplazo de válvulas y medidor <p>Provisión de combustible aditivado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se proveerá el combustible aditivado para biodiesel necesario según demanda. Se cotizará por litro y se liquidará mensualmente.
--	--	--

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

		<p>PLC</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar y actualizar la lógica del equipo al iniciar el ciclo y a los seis meses, siempre que no se genere desperfectos. <p>Las “urgencias” serán atendidas dentro de las 12 horas de comunicadas. Se atenderán todos los reclamos por desperfectos en el funcionamiento del grupo las 24 horas los 365 días del año.</p> <p>Respecto a los repuestos</p> <p>Dentro de los alcances de las tareas se halla comprendida la prestación de mano de obra especializada.</p> <p>Se contemplará la provisión de repuestos previstos dentro del mantenimiento preventivo, refiriéndose estos a todos los consumibles (filtros, correas, refrigerantes, lubricantes, etc).</p> <p>Los repuestos que devengan de una rotura eventual, serán presupuestados cada vez que necesiten ser cambiados, estando sujetos dichos presupuestos a su aprobación. Una vez analizados los mismos, la AGN se reserva el derecho de adquirir los elementos por su cuenta.</p> <p>El oferente entregará una lista de precios de los repuestos y elementos cuyo recambio es habitual por desgaste o falla eventual, a los efectos de liquidar aquellas reparaciones por emergencia para dejar el equipo en funcionamiento. Dicha lista podrá actualizarse. Todos los repuestos y accesorios que se utilicen deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales y serán nuevos, sin uso, salvo que expresamente se autorice a utilizar materiales de recambio.</p>
--	--	---

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DADA A CADA FACTURA MENSUAL (MES VENCIDO), POR EL AREA COMPETENTE DENTRO DE LA A.G.N.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

PLAZO DE ENTREGA: Mensual. El primer servicio se realizará dentro de los diez (10) días corridos de haberse recibido nuestra orden de compra.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA. LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE DETERMINAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CERTIFICADO DE VISITA. NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA CORRESPONDIENTE.

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11.00 HS.- QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LA MISMA HORA. PREVIO A EFECTUAR LA VISITA (SEA EN LA FECHA ORIGINAL O EN LA SUPLETORIA), LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE SU COORDINACIÓN.

SI DE LA VISITA TÉCNICA SURGIERAN TRABAJOS Y/O CAMBIO DE REPUESTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO, SE DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO, O SEA QUE EN EL PRESUPUESTO SE CONSIGNARÁ UN IMPORTE POR LOS TRABAJOS DESCRIPTOS EN EL PRESENTE Y OTRO IMPORTE (EVENTUAL) POR LOS QUE SURJAN DE LA VISITA TECNICA CORRESPONDIENTE.

GARANTÍA TÉCNICA: El trabajo y los repuestos que pudieran corresponder, deberán garantizarse por el término de UN (1) AÑO a partir de la provisión. Se excluirán de la garantía los repuestos o reparaciones que resulten del uso anormal del equipo o cualquier modificación que se introduzca sin previa conformidad de la Empresa Contratista.

Antes de comenzar la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar el nombre de la A.R.T. y la póliza vigente del personal que efectuará los trabajos. Cualquier modificación a la misma deberá comunicarla de inmediato.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

El adjudicatario presentará por escrito los datos de su Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad y adjuntará la fotocopia de la matrícula y/o registro habilitante.

La empresa dará cumplimiento con las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley n° 19587/72 – Decreto n° 351/79) y Riesgos del Trabajo (Ley n° 24.557), sus decretos, disposiciones reglamentarias y modificaciones.

Asimismo el adjudicatario presentará las planillas de los elementos de protección personal firmada por los trabajadores, indicando la capacitación recibida.

Todos los materiales a utilizar y dispositivos a instalar cumplirán con las normas nacionales o internacionales equivalentes (IRAM, A.E.A., etc.).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario es responsable de lo dispuesto en las presentes cláusulas en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento del mismo por parte de todo su personal o subcontratistas.

El contratista se hace responsable por cualquier empleado o persona que dependa de él, ante la AGN. Deberá proveer a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la realización de las tareas. El personal deberá circular solamente por los lugares determinados al efecto.

ORDEN Y LIMPIEZA

Se deberá mantener y controlar el orden y la limpieza durante el tiempo que duren las tareas de mantenimiento, observando que se dispongan los materiales, herramientas, deshechos, etc. De modo que no obstruyan los lugares de trabajo y paso.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

En caso en que fuera requerida la garantía descrita en el párrafo precedente, serán rechazadas las ofertas que no la presentaran en el tiempo que se establezca, como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultara insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

LAS COTIZACIONES SE EXPRESARÁN EN PESOS Y CONTENDRÁN EL I.V.A.

SALVO PARA AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE DISPONE LO CONTRARIO, TODOS LOS PLAZOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el decreto n° 1023/01 y el reglamento en materia de contrataciones vigente en esta Institución (aprobado por Disposición n° 87/06 y sus modificatorias nros. 72/09, 180/10 y 66/12 -AGN), que puede consultarse en la página: www.agn.gov.ar

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposiciones nros. 72/09 y 180/10-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica. La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.

b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.

c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 439/16

CONTRATACION DIRECTA N° 119/16

- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.
- g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.

Tabla de intervalos de mantenimiento					
Item	cada 2 semanas	250 hs o 6 meses	500 hs o 12 meses	2000hs o 24 meses	Según se requiera
1	Revisión del nivel de aceite y refrigerante	x			
2	Revisión del filtro de nivel de aceite y refrigerante	x			
3	Revisión del filtro de combustible / separador de agua	x			
4	Revisión de válvula de descarga de polvo y el indicador del filtro de aire (a)	x			
5	Inspección visual general				
6	Mantenimiento del extinguidor de incendios	x			
7	Cambio de aceite de motor y del filtro de aceite (b)	x			
8	Revisión de los montajes del motor. Ajuste.		x		
9	Mantenimiento de la batería, control electrolítico.		x		
10	Limpieza de tubo del respiradero del cárter		x		
11	Revisión de las mangueras, conexiones y el sistema de admisión de aire.		x		
12	Sustitución de elemento del filtro de combustible. Purga del sistema de combustible.		x		
13	Revisión de la tensión y el desgaste de las correas.		x		
14	Revisión de la puesta a tierra eléctrica del motor.		x		
15	Revisión del sistema de enfriamiento.		x		
16	Revisión del amortiguador de vibraciones del cigüeñal (c)		x		
17	Enjuague del sistema de enfriamiento			x	
18	Prueba de termostatos			x	
19	Revisión y ajuste del juego de las válvulas del motor			x	
20	Reposición del líquido refrigerante			x	
21	Sustitución de los elementos del filtro de aire				x
22	Sustitución las correas multi trapezoidales				x
23	Revisión de fusibles				x
24	Purga de aire del sistema de combustible				x
25	Control del sistema de alimentación				x
26	Control de sistema de alimentación	x	x	x	x
27	Sistema de escape, reemplazo de juntas y tornillos.	x	x	x	x
28	Filtros de combustible y trampa de agua	x	x	x	x
29	Regulación de válvulas	x	x	x	x
30	Tensión de correas	x	x	x	x
31	Limpieza Sistema de refrigeración	x	x	x	x
32	Limpieza o cambio inyectores y bomba inyectora	x	x	x	x
33	Reemplazo del aceite lubricante	x		x	x
34	Reemplazo Líquido refrigerante	x	x	x	x
35	Limpieza del tanque de combustible		x	x	x
36	Limpieza de motor	x			x
		x		x	

(a) Reemplazar el elemento primario del filtro de aire cuando el indicador de restricción indica un vacío de 625 mm (25in) H2O

(b) Cambiar el aceite por primera vez antes de las primera 100 hs de funcionamiento (rodaje) como máximo y luego cada 250 hs.

(c) Sustituir el amortiguador del cigüeñal cada 4500 hs o 60 meses lo que ocurra primero.

Chilly